



PRESIDENTE:

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES:

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D. José Antonio Bartolomé

Pesquera

Dª. Montserrat Angulo Solloa

Dª. Susana Martín Benavides

D. Lauren Uria Peña

Dª. Nerea Goti Valle

D. Josu Artetxe Arana

D. Esteban Hernando Landa

Dª. Iratxe Parro Uzquiano

Dª. Iraida Saenz de Lafuente

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL
DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018**

En Arespalditza, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de las/os Señoras/es Concejales/es, que se señalan al margen, debidamente convocadas/os, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Mª del Carmen Rojo Pitillas.

SECRETARIA:

Dª. Mª. del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos/as al Pleno y sin más comentarios, se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018.- No se producen intervenciones, quedando aprobado por unanimidad la citada Acta.

2º.- Incremento retributivo 2018.- Seguidamente, se informa a la Corporación del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, adoptado en su reunión celebrada el día 9 de octubre de 2018, que dice así:

"A continuación, se da cuenta a la Comisión de la propuesta de acuerdo, en relación con este punto, que dice así:

"CONSIDERANDO que, el pasado día 4 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

CONSIDERANDO que, dicha Ley en su Título Tercero, referido a los Gastos de Personal, Artículo 18. Dos, establece lo siguiente:

"Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento...."

VISTO el mencionado artículo 18. Dos, el acuerdo del Consejo de Ministros aprobando el incremento del 0,25 por ciento adicional a las retribuciones del personal del sector público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Incrementar con efectos de 1 de enero de 2018, las retribuciones del personal municipal, para el ejercicio 2018, en 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 y un incremento salarial añadido del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2018.

Segundo.- Incrementar asimismo, las retribuciones de la Alcaldía, para el ejercicio 2018, en esos mismos importes, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Abonar las cantidades de atrasos que resulten de la aplicación de los incrementos señalados, y no percibidos.

Cuarto.- En relación al incremento adicional según la situación de superávit presupuestario del 0,2%, o 0,3%, iniciar estudio para establecer las fórmulas legales a las que se refiere el art. 18.2 párrafo quinto, que posibilite la distribución de estas cuantías.

Quinto.- Proceder a la modificación presupuestaria que sea precisa para aumentar las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias, para asumir los gastos que represente el presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del acuerdo al representante Sindical y a la Intervención y Tesorería Municipal.

En Arespalditza.- El ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta. Documento firmado electrónicamente"

Interviene el Sr. Concejel D. Josu Artetxe Arana, para señalar que, puesto que se trata de un asunto relativo al personal debiera estar presente el Delegado Sindical en la Comisión. Asimismo pregunta si el incremento de las retribuciones de la Alcaldía es el mismo.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta manifiesta que ya ha comentado esta cuestión con el Delegado Sindical, el cual no ha manifestado ningún inconveniente; añade que el incremento de las retribuciones es el mismo.

Concluidas las intervenciones, la Comisión acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, informar favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

Primero.- Incrementar con efectos de 1 de enero de 2018, las retribuciones del personal municipal, para el ejercicio 2018, en 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 y un incremento salarial añadido del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2018.

Segundo.- Incrementar asimismo, las retribuciones de la Alcaldía, para el ejercicio 2018, en esos mismos importes, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Abonar las cantidades de atrasos que resulten de la aplicación de los incrementos señalados, y no percibidos.

Cuarto.- En relación al incremento adicional según la situación de superávit presupuestario del 0,2%, o 0,3%, iniciar estudio para establecer las fórmulas legales a las que se refiere el art. 18.2 párrafo quinto, que posibilite la distribución de estas cuantías.

Quinto.- Proceder a la modificación presupuestaria que sea precisa para aumentar las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias, para asumir los gastos que represente el presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del acuerdo al representante Sindical y a la Intervención y Tesorería Municipal."

El Sr. Concejal D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), insiste en que les parece conveniente que el Delegado Sindical hubiera estado en la Comisión, porque independientemente de que estuviera de acuerdo con este asunto, podrían salir otros temas a debate.

Concluidas las intervenciones, se acuerda, por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, adoptado en su reunión celebrada el día 9 de octubre de 2018, en la forma en que ha sido redactado.

3º.- Aprobación del Proyecto de Ejecución de la obra de "Proyecto de Regeneración Urbana en C/ Barrena de Luitaondo: dotación de estacionamiento, mejora de la movilidad y zona de esparcimiento".-A continuación, se da cuenta a la Corporación del Proyecto de Ejecución de la Obra de "PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN C/ BARRENA DE LUIAONDO DOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO, MEJORA DE LA MOVILIDAD Y ZONA DE ESPARCIMIENTO", obra con la cual se ha concurrido a la Convocatoria de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el Marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, al amparo de la Orden de 24 de abril, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras (BOPV nº 87, de fecha 8 de mayo de 2018).

Manifiesta el Sr Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta que el proyecto básico se vio en la Comisión y posteriormente se mantuvo una reunión con los vecinos; añade que la única variación reseñable respecto al proyecto básico es la derivada de la aportación que se hizo consistente en que uno de los viales que el proyecto básico contemplaba con doble sentido de la circulación, se estimó que era mejor ponerla de único sentido con lo que se ganaba espacio para juegos.

La Corporación queda enterada y acuerda, por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar el proyecto de ejecución de la obra "PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN C/ BARRENA DE LUIAONDO DOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO, MEJORA DE LA MOVILIDAD Y ZONA DE ESPARCIMIENTO", redactado por la Arquitecta D^a. Estibaliz Aldama Molinuevo, nº de colegiada COAVN 4392, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 230.258,86 Euros.

4º.- Aprobación de la Cuenta General 2017.- Vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara/Ayala, correspondiente al ejercicio 2017, junto con toda la documentación anexa a la misma que consta en el expediente, según la legislación vigente.

Visto que la Comisión Informativa de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno y Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, correspondiente al ejercicio 2017, y someterla a exposición pública, por plazo de quince días, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH), para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Visto que de conformidad con el informe emitido por la Responsable del Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo comprendido entre el día 25 de septiembre al 16 de octubre de 2018, no se ha presentado escrito alguno de alegación a la Cuenta General.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acuerda, por unanimidad, en votación ordinaria:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara/Ayala, correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

5º.- Comunicar al Pleno de la Corporación, el informe del órgano interventor a efectos del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, referente a la utilización del remanente de tesorería, en relación al Crédito Adicional 4/2018.

A continuación, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, de fecha 10 de octubre de 2018, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar un crédito adicional, que dice así:

" INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.
- Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.

ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017 NO GASTADO: **296.062,88 € (resto se ha utilizado para incorporaciones de remanentes de crédito autorizados en 2017 y no gastados en ese ejercicio y créditos adicionales).**

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 15.323,45 €

COMPLEMENTO A TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS: 8.654,70 €.
ADQUISICIÓN DE MÁQUINA FOTOCOPIADORA PARA OFICINAS MUNICIPALES: 3.146,00€.
COOFINANCIACIÓN CON LA JUNTA DE IZORIA TRABAJO DE ARANZADI:1.687,79 €
ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA LA IKASTOLA: 1.235,00 €
ADQUISICIÓN DE RATICIDA:600,00 €
IMPORTE TOTAL 15.223,49 €

ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.

d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.

e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo
- Remanente de Tesorería positivo
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)
- Se cumpla con la Regla de Gasto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

- 1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizarán el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad .
- 2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingresos**
- 3.- **Impacto sobre el gasto corriente** que implicará el funcionamiento de la inversión.

II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO
Ahorro neto	306.668,44 €	POSITIVO
Remanente de Tesorería	550.133,56 €	POSITIVO
Resultado presupuestario	168.908,23 €	POSITIVO
Nivel de endeudamiento	0	
Estabilidad Presupuestaria	167.278,99€	SUPERÁVIT. CUMPLIMIENTO
Regla de Gasto	+ 81.368,53 €	AUMENTO DEL 7%. INCUMPLIMIENTO. SE HA DADO CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN AL RESPECTO. NO ES NECESARIO PLAN FINANCIERO

III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario de recuperación económica que suponemos que se plasmará en un mantenimiento o un incremento suave de la actividad económica en el ente local lo cual supondrá una mejora de los ingresos locales, especialmente los obtenidos por la participación en el FOFEL y un incremento en la prestación de los servicios públicos.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).
-

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en el ejercicio en curso y el siguiente son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.015	2.016	2017
Estabilidad Presupuestaria	68.196,98 €	292.710,37€	167.278,99
%Estabilidad/Ing. No financieros	2,51%	11,92%	7,14%
Regla de Gasto	370333,93 €	- 185.481,66	81368,53 €
Endeudamiento	0	0	0
Ahorro neto	295552,46 €	288.786,63	306.668,44
%Ahorro neto/Ing. corrientes	14,19%	13,86%	14,19 %
REMANENTE DE TESORERÍA	440.692,28 €	591.367,50 €	550.133,56

IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

III-C.2 AHORRO NETO.

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.

III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

De las proyecciones de los capítulos de los estados de gastos e ingresos analizados de acuerdo con los supuestos contenidos en el presente informe se deduce que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.**

V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

De las proyecciones obtenidas para los próximos ejercicios (III.C), se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario, por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en si mismas no va a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, Junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Carmen Rojo Pitillas.
Documento firmado electrónicamente."

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Norma Foral 17/2014

La Corporación se da por enterada del informe de Intervención, de fecha 10 de octubre de 2018, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar un crédito adicional.

6º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2018/401 y 2018/476, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/401.- Solicitud subvención Agenda Escolar 2018-2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/402.-E.M.E.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/403.- R.M.O.O.- Concesión de licencia municipal de obras para arreglo de pared.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/404.- N.I.S.M.A.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia de Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/405.- P.D.P.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de muro existente en parcela.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/406.- E.G.B.- Concesión de Licencia Municipal para realizar diversas obras en interior de vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/407 - Nombramiento interino puesto de Conserje para cubrir la baja del titular de la plaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/408.- R.F.DS.- Baja por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/409.- Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/410.- D.C.E.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/411.- A.D.A.D.- Concesión de Licencia Municipal de obras para reforma de baño en vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/412.- Junta A. de Luiaondo.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/413.- R.M.Q.- Desestimando alegaciones y resolviendo expte. de restauración.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/414.- Junta A. de Menagarai-Beotegi.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/415.- Aprobación Bases y Convocatoria Subvención para actividades música y danza 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/416.- Cdad. de Vecinos Padura 43 de Luiaondo.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambiar puerta del portal del edificio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/417.- JA.B.C. Abono liquidación final por finanlización del contrato temporal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/418.- Fundación Alday.- Abono subv. por gestion del Centro de Día del mes de agosto.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/419.- Elkarkidetza Pentsioak.- Aprobación factura de la liquidación del mes de agosto.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/420.- Junta A. de Salmantón.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/421.- R.I.L.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambio de carpinterías exteriores en vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/422.- O.M.M.- Concesión de licencia de obras para arreglo de tubos de caldera en terraza y cocina de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/423. - GURE ANDERE - Declaración de incumplimiento de justificación y abono de parte de subvención 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/424.- J.O.L. - J.B.Y.- Concesión de licencia municipal de ocupación al espacio modificado de vivienda unifamiliar en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/425.- J.M.R.B.-Contratación personal laboral 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/426.- J.Z.L.- Concesión de Licencia Municipal de obras para ejecución de accdeso a vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/427.- J.J.S.A.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/428.- J.O.L.- - J.B.Y.- Devolución de fianza depositada para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/429.- DORREKO PILOTA KLUBA - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/430.- Apartamentos Turísticos Llanteno, S.C.- Solicitándole abono de fianza por gestión de residuos de las obras de ejecución de apartamentos turísticos en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/431.- J.C. M.G.- Concesión de licencia municipal de obras para reparación de terraza en vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/432.- Junta A. de Menagarai-Beotegi.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/433.- J.R.A.U.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para retejado de cubierta de cabaña.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/434.- E.B.O.- Concesión de Licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en parcela situada en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/435.- L.M.B.- Comunicando inicio expediente baja inscripción indebida en Padrón Municipal Habitantes.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/436.- FJ.G.F. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/437.- ME.S.M. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/438.- T.G.J. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/439.- Autocares Sobrón.- Autorización servicio transporte escolar en Ikastola Etxaurren curso 2018-2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/440.- Aprobación informe mensual de nóminas de funcionarios y alcalde, mes septiembre.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/441.-Aprobación informe mensual de aportación económica a partidos políticos, mes septiembre.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/442.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación de factura, mes septiembre.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/443.- Aprobación relación contable de facturas F/2018/13.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/444.-Cuadrilla Ayala.- Aprobación costes por servicio recogida aceites usados, 3/2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/445.- Cuadrilla Ayala.- Aprobación costes por gestión del RSU, 3/2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/446.- Aprobación aportación económica corporativos, mes septiembre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/447.- Nortegas Energía Distribución, S.A.U.- Liquidación tasa ocupación dominio público 3º trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/448.- G.M.H.- Concesión de licencia municipal de obras para reparar terraza en vivienda situada en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/449.- Ned Suministro GLP, S.A.U.- Liquidación tasa ocupación dominio público 3º trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/450.- Junta A. de Retes de Llanteno.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de camino.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/451.- J.A.B.- Concesión de Licencia Municipal de Primera Ocupación a vivienda construida en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/452.-Ikastola Etxaurren.Ampa. Abono nominas mayo y junio equipo psicopedagógico y auxiliar aula de dos años.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/453.- C.B.A.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/454.- Junta A. de Llanteno.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/455.- Adjudicación contrato menor de servicios redacción proyecto regeneración urbana en c/ Barrena de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/456.- A.A.C. Concesión renovación de Tarjeta de Estacionamiento a U.E.A.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/457.- S.V.R.I.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/458.- Junta A. de Respaldiza.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para arreglo camino de Inarza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/459.- Junta A. de Murga.- Solicitándole fianza por gestión de residuos de obra de acondicionamiento de la plaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/460.- Seguridad Social. Aportación cotizaciones, mes agosto 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/461 - DORREKO PILOTA KLUBA - Declaración de incumplimiento de justificación y abono de parte de subvención 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/462.- Aprobación Expte. contrata. contrato servicio Aiarako Trikitixa.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/463.- KILI-KILI ARESPALDITZA ELKARTEA.- Cesión uso de local municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/464.- Pilbacken, S.L.- Solicitándole fianza por gestión de residuos de construcción y demolición generados por las obras de derribo de nave industrial.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/465.- R.M.M.I.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte.de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/466.- Junta A. de Murga.- Concesión Licencia de Obras para Acondicionamiento de la plaza y espacio público de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/467.- J.A. V. R.- Acceso a expediente administrativo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/468.- J.M.U.C.- Concesión de Licencia Municipal de obras para reforma de edificio en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/469.- Kirolgest, S.L.- Devolución de aval depositado como fianza en contrato de servicios de impart. de cursos y talleres

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/470.- A.Z.A.- Acceso a información pública de expte. administrativo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/471.- Junta A. de Llanteno.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/472.- Crédito Adicional Nº 4/2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/473.- Solicitud de subv. a Gobierno Vasco para la obra de mejora de accesibilidad en C/ Padura de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/474.- Apartamentos Turísticos, S.C.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para ejecución de apartamentos turísticos en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/475.- J.C.G.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para la creación de una ortopedia en farmacia de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/476.- M.A.I.I.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de Licencia municipal de obras.

Interviene el Sr. Concejald, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU) para preguntar a qué se refiere el Decreto, 2018/473, relativo a solicitud de subvención al Gobierno Vasco para la obra de mejora de accesibilidad en C/ Padura de Luiaondo.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se ha solicitado una subvención al Gobierno Vasco, pero sólo es para accesibilidad.

El Sr. Concejald Sr. Concejald, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), respecto al Decreto 2018/474.- de concesión de Licencia Municipal de Obras para ejecución de apartamentos turísticos en Llanteno, señala que al fin se ha concedido la licencia que ha estado rodeada de tanta controversia, y añade que, respecto a la apertura de la veda a este tipo de construcciones, su grupo no lo ve muy claro.

7º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Concejald, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), ruega que se convoquen reuniones para tratar los diversos temas relativos a la Sierra Salvada, dadas las fechas en que nos encontramos ya, con unas elecciones municipales el año que viene.
- El Sr. Concejald D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), se suma a la petición de la representante del Grupo AIARA BATUZ respecto a la Sierra.

En otro orden de cosas el Sr. Concejald D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), invita a todos a participar en la manifestación por los presos, que va a tener lugar en Donosti, señalando, que

aún, a día de hoy, hay noticias de encarcelaciones de otras personas de forma arbitraria, por lo que apela a esta sensibilidad, ahora que se está intentando cambiar las cosas, e invita a la asistencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecisiete horas dieciséis minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Arespalditza, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Mª Carmen Rojo Pitillas.